

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.49635-24**, promovido por **MULTIPRESTAMOS, S.A.**, en contra de **SOL GISELA DIXON PEREIRA**, se ha señalado el día **UNO (1) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia (**SEGUNDA FECHA**) de remate del bien que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 26-08-2026 02:17 PM

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL Nº 266246 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CALLE S.N , BARRIADA LAS PALMERAS I, JUAN D. AROSEMENA, ARRAIJAN, CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 760.00m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 760.00m².
VALOR DEL TRASPASO: B/.95,000.00.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOL GISELA DIXON PEREIRA(CÉDULA 8-484-440)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL LOTE DE TERRENO OBJETO DE ESTA ESCRITURA QUEDA SUJETO A LAS SIGUIEN-- TES RESTRICCIONES. A. NO SE PODRA CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS A- NEXOS NO TENDRAN NI PISO DE MADERA NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. B. CUALESQUIERA CLASE DE MEJORAS QUE SE CONSTRUYAN DEBEN MANTENER DE LA UNIDAD ARQUITECTONICA DE LA URBANIZACION LAS VILLAS, POR LO QUE DEBER SER APROBADAS PREVIAMENTE POR INVERSIONES LAS VILLAS, S. A. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADOL FECHA DE REGISTRO: 20070104 15:57:28.4TERA INSCRITO EL 16/JUN/2015, EN LA ENTRADA 253972/2015 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIPRESTAMOS,S.A. POR LA SUMA DE TRECE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.13,800.00) Y POR UN PLAZO DE 88 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 18%PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 101134980PAZ Y SALVO DEL IDAAN 10884302. DEUDOR: SOL GISELA DIXON PEREIRA Y JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-484-440 Y 8-121-999 OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO INSCRITO EL 16/JUN/2015, EN LA ENTRADA 253972/2015 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 3, EL 21/JUN/2024, EN LA ENTRADA 238763/2024 (0) A FAVOR DE MULTIPRESTAMOS, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR CAROLINA MARIA PORTILLO LOPEZ DE GITTENS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1400 DE FECHA 28/may/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO E-1535 DE FECHA 28/MAY/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA SOL GISELA DIXON PEREIRA CED:8-484-440 CUANTÍA DEL EMBARGO: TREINTA Y TRES MIL DIEZ BALBOAS (B/.33,010.00)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE SU SITUACIÓN FISCAL.

Servirá como base de remate la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.165,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (½) de la base del remate; es decir, la suma de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.82,500.00)**, haciéndose la salvedad que si no se presentase postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **10%** de la base del remate, es decir la suma de **B/.16,500.00.**, por medio de certificación de

depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **Peticionario**, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la **parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.33,010.00** y la base del remate; es decir, la suma **B/.13,199.00**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.165,000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art.1723 del Código Judicial).

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
26-08-2026 02:17:20 PM
qu3c26081098nt7